

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Excma. Diputación Provincial de Salamanca**

TURISMO

-----

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS  
PARA OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA,  
EJERCICIO 2006**

Por Decreto de la Presidencia de la Diputación de Salamanca, de fecha 31 de mayo de 2006, se aprobó la convocatoria de Subvenciones a municipios para oficinas de información turística, ejercicio 2006, con arreglo a las siguientes

**BASES****PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. A través de la presente convocatoria, la Diputación de Salamanca pretende contribuir al sostenimiento y cofinanciación de los gastos originados por el funcionamiento de las oficinas municipales de información turística ubicadas en la provincia de Salamanca.

1.2. El importe total de las subvenciones a conceder asciende a 29.880,00 Euros, con cargo a la partida 2005.73.7510A.4621100 del presupuesto provincial del 2006, según documento RC nº: 200600029036

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS**

2.1. Podrán optar a las subvenciones aquellos municipios salmantinos con población inferior a 20.000 habitantes, que dispongan de oficina municipal de información turística y que ésta haya permanecido abierta al público al menos 60 días en el presente año 2006.

2.2. Las entidades locales beneficiarias deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público; asimismo, deberán encontrarse al corriente de pago de cualquier deuda tributaria y frente a la Seguridad Social.

2.3. Quedan excluidos de esta convocatoria los municipios que tengan convenio vigente de apertura de nueva oficina de turismo, tanto en primera como en segunda anualidad, con la Diputación de Salamanca.

**TERCERA.- TIPOS DE SUBVENCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN**

3.1. Para aquellos solicitantes que cumplan los requisitos y en función de los gastos justificados se prevén dos tipos de ayuda:

3.1.1. Hasta los primeros 1.500 euros (mil quinientos euros) de gastos justificados y aceptados, está prevista una subvención máxima del 50% de dichos gastos.

3.1.2. Para el resto de los gastos justificados y aceptados (descontando los 1.500 euros iniciales), se concederá una subvención aplicando a todos los solicitantes idéntico porcentaje, nunca superior al 50% de los gastos justificados; este porcentaje se determinará a la vista de las solicitudes hasta agotar el crédito presupuestario de la convocatoria.

En todo caso, la suma total de las subvenciones a conceder no podrá exceder el crédito autorizado de 29.880,00 Euros.

**CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

4.1. Únicamente serán subvencionables los gastos ocasionados por el funcionamiento de las oficinas municipales de información turística en el presente ejercicio 2006.

4.2. Tendrán la consideración de subvencionables los siguientes gastos: gastos de personal de la oficina (nóminas, cursos de formación, etc.); obras de reparación y conservación del local; material de oficina; edición de material promocional; elaboración de página web turística; gastos corrientes (suministros, servicios, etc.). Quedan excluidos los gastos de inversión al tratarse de una subvención corriente.

**QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

5.1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente convocatoria, como Anexo I, debiendo entregarse en el plazo establecido en el Registro General de la Diputación de Salamanca o en los Centros de Acción Social de la provincia.

5.2. Documentación: Con el modelo de solicitud cumplimentado, se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificación de los pagos realizados emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento solicitante, conforme al Anexo II.
- Copias compulsadas de documentos acreditativos del gasto (facturas, nóminas, etc.) y del pago (transferencias bancarias, etc.).
- Certificación de encontrarse al corriente de pago de cualquier deuda tributaria.
- Certificación de encontrarse al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Anexo III cumplimentado.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Salamanca y finalizará el día 2 de octubre de 2006, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

5.4. Si se observare que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de diez días subsane los defectos observados, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo indicado se entenderán desestimadas tácitamente.

**SEXTA.- VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN**

6.1. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Evaluación integrada por la Diputada Delegada de Turismo y dos empleados públicos del Área de Cultura. La selección y propuesta de aprobación de subvenciones se hará atendiendo los tipos de ayuda, criterios y consideración de gastos indicados en las Bases 3ª y 4ª.

6.2. La Comisión de Evaluación, una vez examinadas y valoradas las solicitudes, elevará propuesta de resolución a la Presidenta de la Diputación para la aprobación definitiva de las ayudas, tras lo cual se procederá al abono de las mismas.

**SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN**

7.1. Dado que se trata de una subvención a conceder sobre gastos ya realizados y que la justificación de los mismos es requisito necesario para participar en la convocatoria, la subvención se considera justificada con la presentación de la solicitud y de la documentación acreditativa del gasto y del pago antes indicada.

**OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, junio 2006.

LA PRESIDENTA, Fdo. Isabel Jiménez García.

**ANEXO I  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS PARA OFICINAS DE  
INFORMACIÓN TURÍSTICA, EJERCICIO 2006**

**Impreso de Solicitud**

D./Dña. ...., con D.N.I.....  
en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de  
.....(Salamanca) CIF.....  
y con domicilio en ..... C.P. ....  
Localidad ..... (Salamanca)  
Teléfono ..... Fax ..... E-mail.....

a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones a municipios para oficinas de información turística, ejercicio 2006, (BOP fecha.....) y reuniendo los requisitos exigidos en la misma,  
SOLICITA A V.I. sea admitida la presente solicitud a la citada Convocatoria CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan a la misma se ajustan a la realidad, y  
AUTORIZA a la Unidad de Turismo a solicitar la certificación acreditativa de no tener deudas vencidas de derecho público con la Diputación de Salamanca.

Se adjunta:

- Certificación del Secretario/Interventor de pagos realizados.
- Copias compulsadas de documentos del gasto (facturas, nóminas, etc.).
- Copias compulsadas de documentos acreditativos del pago (transferencias bancarias, etc.)
- Certificación de encontrarse al corriente de pago de cualquier deuda tributaria.
- Certificación de encontrarse al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Anexo III cumplimentado.

En, ....., a ..... de ..... de 2006

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.:

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA**

**ANEXO II  
CERTIFICACIÓN DE PAGOS REALIZADOS**

D/D<sup>a</sup>.....  
Secretario/a – Interventor/a del Ayuntamiento de  
.....(Salamanca)

CERTIFICO

Que a efectos de lo previsto en la Convocatoria de Subvenciones a municipios para oficinas de información turística 2006, (BOP fecha.....), la oficina de información turística de este municipio ha estado abierta al público ..... días durante el año 2006, y que este Ayuntamiento ha efectuado pagos con cargo al presupuesto municipal 2006, originados todos ellos por el funcionamiento de dicha oficina, por un importe total de ..... euros, conforme al siguiente desglose:

- |                     |             |
|---------------------|-------------|
| 1.- (concepto)..... | .....euros. |
| 2.- (concepto)..... | .....euros. |
| 3.- (concepto)..... | .....euros. |
- (añadir cuantos conceptos sean necesarios con su importe)

Se acompañan documentos acreditativos del gasto y del pago.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr/a. Alcalde/sa-Presidente.

En .....a .....de .....de 2006

Vº Bº El Alcalde Presidente

El/La Secretario/a – Interventor/a

Fdo.:.....

Fdo.:

**ANEXO III****OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE  
..... (Salamanca)**

Dirección ..... C.P. ....  
 Localidad ..... (Salamanca)  
 Teléfono ..... Fax ..... E-mail.....  
 Página web del municipio.....

**\* Períodos de apertura en el año 2006:**

Del ..... del mes de ..... al ..... del mes de .....  
 .....  
 Del ..... del mes de ..... al ..... del mes de .....  
 .....  
 Del ..... del mes de ..... al ..... del mes de .....  
 .....

Especificar otros períodos:.....

Horario habitual de apertura: De.....a .....; de ..... a ..... horas.

**\* Recursos de la oficina:**

- a) Nº de personas:.....  
 b) Equipamiento informático (especifique):.....  
 c) Material promocional:.....

\* Sugerencias:.....

En .....a .....de .....de 2006

El Alcalde- Presidente

Fdo.: .....

\* \* \*

CONTRATACIÓN  
 -----

EXP.06.3.1.0051

**CONCURSO PÚBLICO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES BITUMINOSOS  
 CON DESTINO A LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (AÑO 2006).**

Por Resolución de Presidencia de fecha 8 de junio de 2006, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, que habrían de regir en el suministro de materiales bituminosos con destino a la conservación de carreteras para 2006.

**1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.-** Es objeto de la presente contratación la adjudicación del suministro de: emulsión bituminosa tipo ECR-1 y mezcla bituminosa AF-12. con destino a la conservación de carreteras mediante las operaciones de bacheo o sellado, y para el ejercicio 2006, con sujeción al presente Pliego y a los Pliegos de Condiciones Técnicas que se adjuntan como Anexo

Las cantidades estimadas objeto de suministro de una y otra modalidad de material, son las siguientes:

- Cantidad mínima a suministrar de emulsión bituminosa tipo ECR-1: 250 Tn.
- Cantidad máxima a suministrar de emulsión bituminosa tipo ECR-1: 1.021,91 Tn.
- Cantidad mínima a suministrar de mezcla bituminosa AF-12: 250 Tn.
- Cantidad máxima a suministrar de mezcla bituminosa AF-12: 4.773,07 Tn.

Hasta un máximo de 244.900,00 euros.

La codificación correspondiente de la nomenclatura C. P.A.-2002 es 11.10.4.

Las características técnicas y condiciones de citado suministro son las establecidas en las cláusulas 1ª y 2ª del Pliego de Condiciones Técnicas, quedando aquí por reproducidas.

**2.- PRESUPUESTO TOTAL Y TIPO DE LICITACIÓN.-** El presupuesto para la presente contratación asciende a la cantidad de 244.900 Euros, siendo los tipos máximos de licitación de:

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS/TONELADA (235.-) DE EMULSION A GRANEL ECR-1(I.V.A. incluido).

TREINTA Y NUEVE EUROS/TONELADA (39.-) DE MEZCLA BITUMINOSA AF-12 (IVA incluido).

Las ofertas lo serán por el tipo de licitación o a la baja, debiendo ajustarse estrictamente al modelo que se inserta al final de las presentes Cláusulas.

**3.- FINANCIACIÓN.-** La presente contratación está financiada con cargo a la partida presupuestaria 40.5110C.2100000, según consta en el correspondiente documento RC expedido por la Intervención Provincial.